Petropar
ñanemba´e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 456 /18

Asunción, 15 de junio de 2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL" ID N° 330.163.

VISTOS:

El Acta de Apertura de Ofertas del 05 de marzo de 2018; el Informe del Comité de Evaluación del 23 de mayo de 2018; la Nota Interna DOC N° 150/18 del 29 de mayo de 2018 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/352/2018 del 06 de junio de 2018 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Apertura de ofertas han presentado ofertas las firmas T – MAX S.A. GUAINDUPAR S.A., EQUIPRO S.A., INDALCO S.R.L. Y WINNER S.R.L.;

Que el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2018 para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal" ID N° 330.163 a la firma EQUIPRO S.A. los ítems 1, 2, 4, 6, 9, 12 y 13 por un monto total de Guaraníes ciento cinco millones cuatrocientos veintiocho mil (G. 105.428.000) y los ítems 3, 5, 7, 8 y 14 a la firma INDALCO S.R.L. por un monto total de Guaraníes ciento setenta y cinco millones ochocientos noventa y siete mil seiscientos (G. 175.897.600). Asimismo recomienda declarar desierto los ítems 10 y 11, en virtud a lo establecido en el Art. 30, inc. b), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas;

Que la presente licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 390 – Otros Bienes de Consumo del presupuesto de PETROPAR del Ejercicio 2018 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 112/2018 del 14 de marzo de 2018;

Que la Dirección Jurídica considera atendible la recomendación del Comité de Evaluación que fuera refrendada por la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), para la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2018 para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal" ID N° 330.163;

Que por Resolución PR / EJ N° 434/18 del 08 de junio de 2018 el Abg. Iván M. Filártiga Cantero ha sido designado Encargado de Despacho de la Presidencia;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2018 para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal" ID N° 330.163, de la siguiente manera:

a) A la firma EQUIPRO S.A. los ítems 1, 2, 4, 6, 9, 12 y 13, por un monto total de Guaraníes ciento cinco millones cuatrocientos veintiocho mil (G. 105.428.000), conforme al siguiente cuadro:

COPIA FIEL A LA D.O.C.

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 455 /18

Asunción, 15 de junio de 2018

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Casco de plástico - riesgo mecánico	UNIDAD	UNIDAD	900	LIBUS	ARGENTINA	40.300	36.270.000
2	Casco de plástico - riesgo eléctrico	UNIDAD	UNIDAD	60	LIBUS	ARGENTINA	40.300	2.418.000
4	Guante de cuero puño largo	UNIDAD	UNIDAD	500	EQUIPRO	PARAGUAY	31.000	15.500.000
6	Guante de nitrilo	UNIDAD	CAJA	50	TOMAS BODERO	ESPAÑA	49.000	2.450.000
9	tapones no desechables	UNIDAD	UNIDAD	500	LIBUS	ARGENTINA	1.695	847.500
12	Máscara facial completa	UNIDAD	UNIDAD	15	LIBUS	ARGENTINA	1.209.500	18.142.500
13	Respirador ourificador de aire de media careta	UNIDAD	UNIDAD	200	LIBUS	ARGENTINA	149.000	29.800.000
Monto Total Guaraníes IVA Incluido								**105.428.000**

b) A la firma INDALCO S.R.L. los ítems 3, 5, 7, 8, 14 y 15, por un monto total de Guaraníes ciento setenta y cinco millones ochocientos noventa y siete mil seiscientos (G. 175.897.600), conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
3	Guante de cuero puño corto	UNIDAD	UNIDAD	2000	INDALCO	NACIONAL	37.990	75.980.000
5	Guante de cuero para soldador	UNIDAD	UNIDAD	200	BOYUAAN	CHINA	26.800	5.360.000
7	Guantes de PVC	UNIDAD	UNIDAD	200	INDALCO	CHINA	17.190	3.438.000
8	Arnés de seguridad completo	UNIDAD	UNIDAD	30	CARAN	ARGENTINA	579.630	17.388.900
14	Equipo retráctil	UNIDAD	UNIDAD	45	CARAN	ARGENTINA	1.418.460	63.830.700
15	Chaleco salvavida	UNIDAD	UNIDAD	30	SEAHORSE	USA	330.000	9.900.000
Monto Total Guaraníes IVA Incluido								**175.897.600**

Artículo 2°.- Declarar desiertos los ítems 10 y 11 en virtud de lo establecido en el Art. 30 inc. b), que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

Artículo 3°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración de los Contratos respectivos.

Artículo 4°.- Designar como encargada de administrar los Contratos a la Gerencia de Planta Villa Elisa, quién deberá informar a la DOC el inicio, la ejecución mensual y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 5°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de los Contratos.

Artículo 6°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 390 - "Otros Bienes de Consumo", del presupuesto de PETROPAR.

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 455/18

Asunción, 15 de junio de 2018

Artículo 7°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21909/03, N° 5174/05 y el Decreto N° 5520/16.

Artículo 8°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMA:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA D.O.C.